

de Junio del año en curso, presenta en Oficialía de Partes de este Juzgado ROGELIO HERNANDEZ LUNA, en su carácter de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, mismo que desde luego se le reconoce por estarlo acreditando con el acta de cabildo debidamente certificada ante el Notario Público número 01 Uno de esta ciudad, Licenciado RENATO HARO ORTEGA de donde se desprende la designación hecha en su favor de tal cargo, por lo que una vez que fue visto el contenido del mismo y con relación a lo que solicita. Se le tiene por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditarse propietario por prescripción positiva del inmueble que menciona en su escrito de cuenta, en consecuencia SE ADMITEN con fundamento en los artículos 1051 y 1052 del Enjuiciamiento Civil del Estado, registrese y notifíquese personalmente este auto al Secretario y Síndico donde corresponde el inmueble así como al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción y al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de este lugar, al C. Jefe de Catastro del lugar de ubicación del inmueble, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda. Se ordena la publicación de un solo edicto en el periódico "EL ESTADO DE JALISCO" y en el "OCCIDENTAL", ambos de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, así como en los estrados de este Juzgado y en el Ayuntamiento donde corresponde el inmueble por 10 diez días consecutivos estos últimos atravez de atento ficio